

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº

2 v Ene 2012

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña María Isabel Cisternas Troncoso.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Enero de 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y doña María Isabel Cisternas Troncoso, C.N.I. Nº 13.208.027-5, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará a la Sra. Cisternas Troncoso, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS** SESENTA Y DOS PESOS (\$ 226.362.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Sra. Secretaria Municipal (Unidad Técnica), que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-22-08-001 (1-1-1) "Servicio de Aseo", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE

> ARRA ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

D.51 16.01

D.E.6158

30.12.2011

HIRECTOR DURÁN BUSTAMANTE DORIS ASESOBOMAÍDICO Vo Bo

DEPARTAMENTO JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/crc.

TOAD

SCRETARIA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Sec. Municipal
- 6.- Personal
- 7.- Interesada



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de Enero de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **MARÍA ISABEL CISTERNAS TRONCOSO**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones doscientos ocho mil veintisiete guión cinco (N° 13.208.027-5), domiciliada en Población Padre Hurtado, calle Roberto Aranguiz N° 29 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

<u>PRIMERO</u>: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **MARÍA ISABEL CISTERNAS TRONCOSO**, bajo el régimen de honorarios, para realizar el aseo y limpieza del edificio de la I. Municipalidad de Parral, en los términos que a continuación se señalan:

Aseo y limpieza de las Oficinas del segundo piso del Edificio Municipal y las Oficinas de la Radio Consistorial, lo que comprende.-

- Todo el piso, gradas, pasillos de acceso y espacios comunes del sector encomendado.-
- Muebles, estantes, cárdex, accesorios (libros, archivadores, etc.).-
- o Limpieza y riego de las plantas de interior.-
- Lavado de toda la loza y cuchillería.-
- Aspirado de alfombras y cubre pisos.-
- o Limpieza de Persianas.-
- Limpieza de Vidrios por ambos lados, salvo los del segundo piso, los que sólo se limpiarán por el interior.-
- Limpieza exhaustiva de baños (lavamanos, espejos, pisos, etc.), los que deberán asearse a lo menos 2 veces al día.-
- Extracción de basuras de cada una de los módulos u oficinas.-
- Mantención de toda el área antes referida y cualquier otra labor que le encargue la Unidad Técnica y/o la Supervisora designada al efecto.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Viernes desde las 09:00 hrs. hasta las 13:00 hrs. y desde las 16:00 hrs. hasta las 20:00 hrs.-

<u>SEGUNDO</u>: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$226.362.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Sra. Secretaria Municipal (Unidad Técnica), que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: Son obligaciones de la prestadora, las siguientes:

- a) Cumplir, integramente las condiciones de los servicios encomendados y mantener el orden y limpieza de los sectores señalados en la cláusula Primera de este contrato;
- **b)** Cuidar y mantener, en perfecto estado de conservación, los bienes e implementos de la Municipalidad;
- c) Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta la Unidad Técnica y/o la Supervisora designada al efecto;

- **d)** Presentarse cada día en perfecto estado de aseo y mantener su persona y uniforme limpios.-
- e) Tener un buen trato con el personal municipal, especialmente, aceptar recomendaciones o sugerencias en relación al aseo de las oficinas.-

<u>CUARTO</u>: La Municipalidad proporcionará los implementos necesarios, tanto para la seguridad y presentación personal, como para el correcto desempeño de la labor contratada, ya sea en ropa de trabajo, herramientas, etc.-

QUINTO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

<u>SEXTO</u>: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes <u>no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia</u>, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

<u>SÉPTIMO</u>: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de Enero de 2012** y el **31 de Diciembre del año 2012**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

OCTAVO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

NOVENO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

<u>DÉCIMO</u>: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL OALCALDE

HUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR

C.N.I. Nº 4.860.477-3

MARÍA ISABEL CISTERNAS TRONCOSO C.N.I. Nº 13.208.027-5

DORIS DURÁN BUSTAMANTE